



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CÁMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

DECRETO N° 0114

SANTA FE, 06 OCT. 2022

VISTO:

El Expte. N° N° 46.129/22 (Cám. Sen.) y el Decreto N° 0078/22 a través del cual se realiza el llamado a Licitación Pública N° 04/22, tendiente a la adquisición de equipamiento de infraestructura de red LAN para este Cuerpo; y

CONSIDERANDO:

Que tal como consta de fs. 66 a 74, se gestionaron las pertinentes publicaciones del aludido llamado;

Que del acta de apertura de ofertas de fs. 130, surge que realizó su presentación la firma DATCO S.A.;

Que del informe de preadjudicación obrante a fs. 158/9, el órgano de evaluación interviniente realiza las siguientes observaciones respecto de la propuesta del Renglón N° 1 a saber: **a)** Sugiere hacer suyos los informes de las Direcciones Generales de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos, de Asesoría Letrada y de Administración; **b)** Se remite lo actuado al Área de Teleprocesamiento de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión de la Provincia, la cual manifiesta la presencia de un mercado de las telecomunicaciones muy inestable por falta de disponibilidad en el ámbito internacional de muchos elementos tecnológicos por su gran demanda, a lo que se suman en estos últimos tiempos los impedimentos para realizar importaciones además de los sobrecostos si la cotización de los productos es en pesos, en un mercado local muy inflacionario y todo esto puede provocar algunos desajustes respecto a los costos estimados al inicio del proyecto (fs. 144/6); **c)** La Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos procede a realizar un análisis de los costos en gestiones similares tendientes a tomar precios de referencia (fs. 152/7); **d)** La Dirección General de Administración informa que la oferta supera ampliamente la previsión presupuestaria, por lo tanto se realiza un aumento en el presupuesto del 20 % y la adjudicación de 7 switches en lugar de los 8 previstos en el Pliego. Con esta modificación se preserva el principio de legalidad a resguardo de contratación del Estado; **e)** El esquema de adjudicación parcial propuesto -mediante el Art. 137 de la Ley N° 12.510- es un procedimiento enmarcado en el ordenamiento jurídico, teniendo en cuenta inconvenientes para un nuevo llamado tanto en el cumplimiento de los plazos como la asignación preventiva del gasto, la disponibilidad de elementos tecnológicos por la gran demanda y los inconvenientes para realizar importaciones y costos de los mismos; **f)** Es de aplicación el Art. 115 de la Ley N° 12.510 inc. a) optimización del poder de compra del Estado; inc. d) promoción de la concurrencia y competencias; inc. e) publicidad del requerimiento a contratar en la forma y por los medios mas convenientes, en el Boletín Oficial y en la página oficial en internet o en la red que la reemplace; inc. f) igualdad de posibilidades para los interesados oferentes con el objeto de promover la competencia; **g)** En función del informe técnico de la Dirección General de Infraestructura Tecnológica y Gestión de Proyectos, la única oferta realizada a través del sobre N° 1 fue la de la firma DATCO S.A. cuya propuesta alternativa no cumple y sí la oferta base solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (fs. 138/9);



Horacio Germandile



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe

Téc. HORACIO GERMAN MANDILE
Director General
Dirección General de Despacho
CAMARA DE SENADORES
ES COPIA FIEL

///

h) Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 12.510, su Decreto Reglamentario N° 1104/16, la Resolución de Cámara N° 0040/93 (Art. 2° inc. c), se aconseja adjudicar a la firma DATCO S.A. el Renglón N° 1- ítem. 1 por la suma de \$ 8.811.629,05.- (Pesos OCHO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEICIENTOS VEINTINUEVE con 05/100) y el Renglón 1 ítem. 4 por la suma de \$ 357.868,32 (Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO con 32/100) de la Licitación Pública N° 04/22, siendo procedente en consecuencia el dictado de este decisorio;

Por ello;

**LA COMISIÓN PERMANENTE DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CON LA RÚBRICA DE LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE SENADORES
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Adjudicase a la firma DATCO S.A. con domicilio en calle San Martín N° 638 - Piso 3 - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma total de \$ 9.169.497,37.- (Pesos NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 37/100) el Renglón 1 (ítems 1 y 4) de la Licitación Pública N° 04/22, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares integrante del Decreto N° 0078/22 de esta Comisión, a través del cual se efectuó el llamado de tal proceso licitatorio.

ARTÍCULO 2°: Impútese esta erogación a SERVICIO 11 - CÁMARA DE SENADORES - PROGRAMA o CAT. EQUIVALENTE 16 - SUB-PROGRAMA 0 - PROYECTO 0 - ACTIVIDAD ESPECÍFICA 0 - OBRA 0 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111 - **INCISO 4 - BIENES DE USO**, del presupuesto vigente, encuadrándose la presente gestión en las Resoluciones de Cámara Nros. 0040/93 y Expte. N° 45.554 DBR del 07-04-22.-

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-



EDUARDO ROSCONI
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

RUBÉN PIROLA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LISANDRO ENRICO
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

FEMME NICOLIC
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

JOSE BAUCERO
SENADOR PROVINCIAL
Comisión Permanente de
Gestión y Administración

GUILLERMO CORNAGLIA
SENADOR PROVINCIAL
COMISIÓN PERMANENTE DE
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN

PRRA MANDILE

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS